MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA PAZ.-
Intendencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº 050
LA PAZ: 05-02-2016
HORA: 13:57
FIRMA: Adriana Rojas Ulloa

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

(U.O.C.)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 04 de Febrero del 2016.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca Chávez Vallejos
C.C.: Junta Municipal

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11° del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** de este municipio, se presentó la siguiente oferta:

1. **COOP. LA PAZ AGRICOLA LTDA.** por un monto de Gs. **149.445.000.-**

Que, evaluada la misma, resulta solvente, la oferta presentada por la **COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LTDA. Con RUC Nº 80002955-0**, según los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" y del artículo 63° del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03. El comité de Evaluación, recomienda adjudicar el procedimiento de Licitación por concurso de Ofertas Nº 01/2016 del PAC Nº 302.509 –"**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** a la **COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LTDA.** que ha sido la única mejor oferta por un monto de **149.445.000**.- (Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la firma **COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LTDA** con **RUC. Nº 80002955-0** la referida adquisición.-

Atentamente.

Abog. ANGEL DAVID LEZCANO Asesor Jurídico Miembro del Comité de Evaluación	Lic. NESTOR VENIALGO TESORERO MUNICIPAL Miembro del Comité de Evaluación	Sr. MIGUEL KITAGAWA JUNTA MUNICIPAL Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
COMITÉ DE EVALAUCION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
ANALISIS

FECHA: 04/02/2016

	DESCRIPCION DEL REQUISITO	***COOP. LA PAZ AGRICOLA LDA.***		***-***		***-***	
		CUMPLE	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
A	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X					
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X					
C	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X					

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
TESORERIA

Néstor Venialgo
TESORERO MUNICIPAL

D	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X					
E	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X					
F	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X					
G	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X					

En base al ART. 28 de la Ley 2051/03 "la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y tecnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

por lo tanto este comité recomienda adjudicar a la Firma COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA

por cumplir con todos los documentos solicitados en el Pliego de bases y condiciones.-

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se presento un solo sobre de ofertas del cual, la misma ha reunido todas las documentaciones requeridas en este proceso, y no habiendo restriccion alguna, corresponde ser tenido en cuenta para la adjudicacion, teniendo en cuenta que ha cumplido a cabalidad con los documentos que se citan en la seccion II

Dejandose aclarado que la adjudicacion es perfectamente viable, y considerando la urgendia de adquirir los bienes solicitados, se recomienda la Adjudicación para **la adquisición de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES a la COOPERATIVA LA PAZ AGRICOLA LIMITADA de acuerdo a las consideraciones citadas mas arriba.-**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
TESORERIA

Abog. ANGEL DAVID LEZCANO	Lic. NÉSTOR VENIALGO	Sr. MIGUEL KITAGAWA
Asesor Juridico	TESORERO MUNICIPAL	JUNTA MUNICIPAL
Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎/🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M Nº 063/2016

POR LA CUAL SE DESIGNAN A LOS SEÑORES ABOG. ANGEL D. LEZCANO BORDON, ING. CARLOS PARISSI Y AL SR. MIGUEL KITAGAWA A INTEGRAR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS Y AL ABOG. ANGEL DAVID LEZCANO BORDÓN, AL SR NÉSTOR VENIALGO Y AL SR. MIGUEL KITAGAWA A INTEGRAR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.--------

---

La Paz, 29 de enero de 2016.-

VISTO: La necesidad de que la Institución Municipal cuente con una Comisión de Evaluación y;.----------

---

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Nº 21.909 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003de Contrataciones Públicas. Art. 11° constitución del Comité de Evaluación de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26° y 27° de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.----------

---

Que, este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.---------

---

POR TANTO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art.1° **Designar** a los Sres. Abog. Ángel David Lezcano Bordón, el Ing. Carlos Parissi por la Institución y el Sr. Miguel Kitagawa, nombrado por Resolución Junta Municipal Nº 02/2016 del 08 de Enero del 2016 a integrar la Comisión de Evaluación de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de La Paz; y al Sr. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón, designados por la Institución y el Sr. Miguel Kitagawa, como representante de la Junta Municipal según Resolución J.M. N°02/2016 a Integrar la Comisión de Evaluación de Bienes y Servicios.----------

---

Art.2° Comunicar a donde corresponda, cumplido archívese.----------

---

La Paz, 29 de Enero de 2016

Sra. María C. Peeters G.
Secretaria General

Lic. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal